



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° **70001-33-31-009-2015-00048-00**

Accionante: **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE
CECAR- PIEDAD MARTÍNEZ CARAZO**

Accionado: **FUNDACIÓN LAS DOS ORILLAS**

Tema: Aclaración sobre el cumplimiento de la sentencia

Revisado el contenido del expediente del proceso de la referencia, advierte el despacho que, FUNDACIÓN LAS2ORILLAS, mediante escrito recibido el día 06 de abril de 2015 (fl. 96-98), solicita que se dé aprobación al texto que servirá de rectificación a la publicación del artículo CECAR Sincelejo: ¿otra IES a punto de colapsar?.

Con respecto a la anterior solicitud el Despacho, considera que es preciso aclarar a la accionada FUNDACIÓN LAS DOS ORILLAS que, no corresponde a este Juzgado darle aprobación a dicha nota de rectificación, y que solo debe limitarse en dar cumplimiento a la sentencia de tutela proferida dentro de la presente acción de tutela, en la forma y dentro de los términos indicados en ella.

Por lo que se,

DISPONE:

PRIMERO: Ofíciase a la FUNDACIÓN LAS DOS ORILLAS, a fin de hacer la respectiva aclaración sobre el cumplimiento a la sentencia de tutela proferida dentro de la presente acción de tutela, en la forma y dentro de los términos indicados en ella.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de abril de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--

OMR